

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia

Bellavista, 02 de octubre de 2017.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 289-2017-CF-FCA.

Visto, la **Resolución de Decano N° 080-2017-D-FCA-UNAC** de fecha 03 de agosto de 2017 mediante el cual se APRUEBA el REGLAMENTO DEL CONCURSO IMPLEMENTACIÓN DE LA CAFETERÍA FCA UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13, numeral 13.12 del Estatuto norma como uno de los fines de la Universidad el promover la formación de empresas universitarias con fines de investigación, capacitación profesional y extensión y responsabilidad social;

Que, el artículo 289, numerales 289.24 y 289.25 del Estatuto señala como derechos de los estudiantes recibir capacitación, asesoramiento técnico y/o empresarial, utilizar las instalaciones de la Universidad y otras facilidades que se requieran para el emprendimiento empresarial, así como participar en los centros de producción de su Facultad, respectivamente;

Que, el artículo 46, numeral 46.4, inciso h) del Estatuto establece en la estructura orgánica y funcional de los órganos de apoyo académico de la Universidad, el Centro de Incubadoras Empresariales;

Que, entre las funciones principales del referido Centro se encuentran la de organizar diagnósticos conducentes a la implementación de proyectos de creación de micro y pequeñas empresas conducidas por los estudiantes con el asesoramiento docente y la participación, principalmente de las fuerzas vivas de la Región Callao, realización de convenios conducentes a que los estudiantes pongan en práctica sus habilidades creativas en los distintos campos del quehacer humano;

Que, del documento del Visto se tiene la promoción de eventos académicos, sociales y empresariales para impulsar negocios estudiantiles tendientes a mejorar la condición socioeconómica de los estudiantes, docentes y trabajadores no docentes, así como de la comunidad en general a través de su participación en ferias de exposición de productos y/o servicios, fruto de la creatividad y el dinamismo, principalmente de los estudiantes y de la comunidad regional y nacional, resultando de tales actividades la creación del Banco de Proyectos de Micro y Pequeñas Empresas, como centro neurálgico propulsor del desarrollo socio económico de la Región Callao, así como de otras regiones del país;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de setiembre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 180, numerales 180.1 y 180.23 del Estatuto, el Consejo de Facultad;

RESUELVE:

<u>PRIMERO</u>: RATIFICAR la Resolución de Decano N° 080-2017-D-FCA-UNAC de fecha 03 de agosto de 2017, mediante la cual se APROBÓ el REGLAMENTO DEL CONCURSO IMPLEMENTACIÓN DE LA CAFETERÍA FCA UNAC, el mismo que en siete (07) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

<u>SEGUNDO</u>: HACER de conocimiento la presente a los distintos órganos académicos y administrativos relacionados con el caso, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciancias Administrativas

Abog. KATHIA BOTH GUERRERO VILCARA SECRETARIA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ciencias Adminiptostivas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES DECANO

HAM*kgv

C.e. Archivo Secretaria Académica

Página I de 1